



ANUNCIO

CABILDO DE GRAN CANARIA

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2023 DE LA CONSEJERÍA DE SECTOR PRIMARIO, SOBERANÍA ALIMENTARIA Y SEGURIDAD HÍDRICA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES EN EL SECTOR PESQUERO DE GRAN CANARIA.

Con fecha 10 de agosto de 2023, el Sr. Consejero de Sector Primario, Soberanía Alimentaria y Seguridad Hídrica, por delegación del Consejo de Gobierno Insular (Acuerdo 31 de julio de 2019), ha dictado la siguiente Resolución núm. 23/277 R-AGP cuyo contenido literal a continuación se transcribe:

“ En uso de las facultades que me confiere el artículo 127 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria y, demás disposiciones concordantes y complementarias; Vista la “Bases reguladoras de la Convocatoria para el año 2023 de subvenciones de la Consejería de Sector Primario, Soberanía alimentaria y Seguridad Hídrica del Cabildo Insular de Gran Canaria para el fomento de actividades en el sector pesquero de Gran Canaria”, aprobada mediante Resolución 23/214 R-AGP del Consejero de Sector Primario, Soberanía Alimentaria y Seguridad Hídrica de fecha 29 de junio de 2023; visto el informe de la Comisión de Valoración de fecha 4 de agosto de 2023; Vista la propuesta de resolución definitiva de la Jefa del Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca de 7 de agosto de 2023 y considerando lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especialmente en sus artículos 22 y siguientes, así como en su Reglamento de desarrollo, y las previsiones de la vigente Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, las previsiones contenidas en la “Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria”, aprobada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 26 de septiembre de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 166, de 26 de diciembre de 2008, así como la antedicha convocatoria,

RESUELVO

Primero. - Resolver la “Convocatoria para el año 2023 de subvenciones de la Consejería de Sector Primario, Soberanía Alimentaria y Seguridad Hídrica del Cabildo de Gran Canaria para el fomento de actividades en el sector pesquero de Gran Canaria”, en la forma que a continuación se expresa, todo ello de conformidad con la relación de detalles que figura en el ANEXO que forma parte inseparable de la presente Resolución:

A) Estimar las solicitudes que reúnen la totalidad de los requisitos establecidos en la convocatoria, esto es, 6 solicitudes.

B) Abonar las correspondientes subvenciones a los beneficiarios, por los importes que se indican en el ANEXO adjunto a la presente resolución, ascendiendo el importe conjunto de su totalidad a la cantidad de 99.999,89 euros.

Código Seguro De Verificación	a/8IwQYN35G1HYEST4QxSA==	Fecha	11/08/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganadería, Pesca		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/a/8IwQYN35G1HYEST4QxSA= =	Página	1/3





CONSEJERÍA
DE SECTOR PRIMARIO,
SOBERANÍA
ALIMENTARIA Y
SEGURIDAD HÍDRICA

SERVICIO
ADMINISTRATIVO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA

13.0.1.

Segundo. - Notifíquese a los interesados mediante su publicación en los tabloneros de anuncios de las Agencias de Extensión Agraria, de la Granja Agrícola Experimental del Cabildo de Gran Canaria y a través de la página web de esta Corporación: www.grancanaria.com.

Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, **RECURSO DE REPOSICIÓN** ante el Consejo de Gobierno Insular -cuya resolución pondría fin a la vía administrativa-, de conformidad con los arts. 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas; o en caso de no hacer uso de dicha potestad, **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de **DOS MESES** a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, a tenor del art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.”

Código Seguro De Verificación	a/8IwQYN35G1HYEST4QxSA==	Fecha	11/08/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganadería, Pesca		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/a/8IwQYN35G1HYEST4QxSA=	Página	2/3



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN Nº 23/277 R-AGP DE FECHA INDICADA EN EL PIE DE FIRMA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2023 DE LA CONSEJERÍA DE SECTOR PRIMARIO, SOBERANÍA ALIMENTARIA Y SEGURIDAD HÍDRICA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES EN EL SECTOR PESQUERO DE GRAN CANARIA.

En virtud de lo establecido en el artículo 6.4 de las Bases Reguladoras, las cuantías asignadas por solicitantes son las que refleja la siguiente tabla:

A) RELACIÓN DE BENEFICIARIOS:

CIF	BENEFICIARIO	Presupuesto solicitado por conceptos de gasto (€)	Presupuesto aprobado (€)	Subvención concedida* (€)
G-35047323	Cofradía de Pescadores de Agaete	a) 20.000,00	20.000,00	17.226,14
G-35047901	Cofradía de Pescadores de Arguineguín	a) 20.000,00	20.000,00	17.226,14
G-35083583	Cofradía de Pescadores de Castillo del Romeral	a) 15.000,00	20.000,00	17.226,14
		b) 5.000,00		
G-35047943	Cofradía de Pescadores de Playa de Mogán	a) 20.000,00	20.000,00	17.226,14
F-35248194	Playa de Melenara de Marineros, S. Cooperativa L.	a) 17.365,00	20.000,00	17.226,14
		b) 2.635,00		
F-35312289	S. Cooperativa del Mar Pescatobal, S.L.	a) 7.449,84	16.102,49	13.869,19
		b) 8.652,65		
		TOTAL:	116.102,49	99.999,89

*Aplicando un porcentaje de financiación resultante del 86,1307%, igual para todos hasta agotar el crédito disponible (art.6.2).

a) Gastos de personal: se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal vinculado, mediante contrato laboral. Se incluirán también las cuotas de seguros sociales a cargo de la cofradía o cooperativa afecto a la actividad.

b) Gastos corrientes comunes: arrendamiento de servicios, papelería o material de oficina, elementos necesarios para la correcta aplicación de la normativa de primera venta en la lonja pesquera, seguros, cuotas como asociados de la Federación Provincial o Regional de Cofradías, electricidad, consumo de agua, acondicionamiento y/o mantenimiento de la lonja pesquera, servicios de puesta a punto o reparación de maquinaria o dispositivos al servicio de la actividad pesquera por parte de la entidad, arrendamiento de servicios legales, jurídicos, fiscales, informáticos, auditoría de la cuenta justificativa, etc.

EL ÓRGANO INSTRUCTOR
LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO
DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
Victoria S. González Trujillo
(Documento firmado digitalmente)

Código Seguro De Verificación	a/8IwQYN35G1HYEST4QxSA==	Fecha	11/08/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganadería, Pesca		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/a/8IwQYN35G1HYEST4QxSA=	Página	3/3

